

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

4687 Resolución de la titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que ratifica el Decreto de la Alcaldía de Cehegín trasladando en el calendario de fiestas laborales la festividad local del 12 de septiembre de 2020 al 2 de noviembre de 2020.

Mediante Resolución, de 7 de junio de 2019, el titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social aprobó el calendario de fiestas laborales para el año 2020 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM n.º 140 de 20 de junio de 2019). Consta en dicha Resolución que el día 12 de septiembre de 2020 será día festivo e inhábil a efectos laborales en el Municipio de Cehegín.

Por otra parte, se ha recibido en esta Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cehegín de fecha 10 de agosto de 2020, por el que se comunica a esta Dirección General la modificación del día festivo local de 12 de septiembre de 2020 por el de 2 de noviembre de 2020, motivando dicha decisión en la situación de pandemia originada por el coronavirus COVID-19, que ha alterado de manera evidente las formas o el régimen de vida de las personas dadas las restricciones que por motivos de salud y seguridad se han impuesto y que han determinado la suspensión de las fiestas patronales de Cehegín en 2020.

En su virtud,

Dispongo:

1. Trasladar en el municipio de Cehegín la festividad local del 12 de septiembre de 2020 al 2 de noviembre de 2020.
2. Disponer la publicación de la presente resolución en el BORM.
3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 11 de agosto de 2020.—La Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Purificación Cuadrapani Bosqued.